



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº .113 -2024-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 24 OCT, 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

CARTA N° 107-2024-GRJ-GRDE, del 24 de octubre del 2024, donde la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita apoyo en la EVALUACIÓN del Expediente Técnico de la IOARR con CUI N° 2664709 al Coordinador de Proyectos de Riego de la GRDE; CARTA N° 060-2024-GRJ/GRDE-RERL e Informe Técnico N° 027-2024-GRJ/GRDE-RERL, del 24 de octubre del 2024; suscrito por el **ING. ROYER EDWIN ROMÁN LIZARBE**, Coordinador de Proyectos de Riego de la GRDE, remite la aprobación del expediente técnico de la IOARR: **“ADQUISICION DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL Y AFORADOR; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA 30 SISTEMAS DE RIEGO, EN 23 DISTRITOS DE LA REGION JUNIN DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, CON CUI N° **2664709**, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”*

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

GRDE	
DOC. N°	08391343
EXP. N°	05754269



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE “Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, “Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín”,

Que, según CARTA N°060-2024-GRJ/GRDE-RERL e INFORME TÉCNICO N°027-2024-GRJ/GRDE-RERL, suscrito por el Ing. Royer Edwin Román Lizarbe, Coordinador de proyectos de riego de la GRDE, habiendo revisado y evaluado, APRUEBA el expediente técnico de la IOARR: **“ADQUISICION DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL Y AFORADOR; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA 30 SISTEMAS DE RIEGO, EN 23 DISTRITOS DE LA REGION JUNIN DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, con CUI N° 2664709; según detalle;



**CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR:**

<b>COMPONENTE</b>	<b>SITUACIÓN</b>
CAPITULO I: INDICE	CONFORME
CAPITULO II: MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
CAPITULO III: METRADOS	CONFORME
CAPITULO IV: ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
CAPITULO V: PRESUPUESTO	CONFORME
CAPÍTULO VI: CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA	CONFORME
CAPÍTULO VII: CRONOGRAMA DE EJECUCION PRESUPUESTAL	CONFORME
CAPÍTULO VIII: COTIZACIONES	CONFORME

**EL COSTO DE LA IOARR SE DESARROLLARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**





METAS FINANCIERAS DEL PROYECTO	
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>S/. 3,541,173.25</b>
GASTOS GENERALES	S/. 42,992.00
GASTOS DE SUPERISION	S/. 32,666.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 20,000.00
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/. 3,636,831.25</b>

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el expediente técnico de la IOARR: “**ADQUISICION DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL Y AFORADOR; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA 30 SISTEMAS DE RIEGO, EN 23 DISTRITOS DE LA REGION JUNIN DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN**”, con CUI N° 2664709, por un monto total de inversión de **S/. 3,636,831.25** (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100 SOLES), el plazo de ejecución de la IOARR en mención es de 60 días calendario, por Administración Directa.

**ARTICULO SEGUNDO. - Determinar**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto en mención, la responsabilidad recae en el CONSULTOR Y EVALUADOR del expediente técnico, Ing. Irma Luz Mauricio Villalba e Ing. Royer Edwin Román Lizarbe respectivamente, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**ARTICULO CUARTO. - DERIVAR** los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
.....  
Ing. Miguel Ángel Rivera Porras  
Gerente Regional de Desarrollo Económico  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 

  
.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARÍA GENERAL